

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0004

ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0004 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA SUMINISTRO DEL MOPC DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:30 a.m.), del martes 09 de febrero de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0005** relativo a la “*Adquisición de alimentos y bebidas para suministro del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES.*”, publicado en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0004** relativo a la “*Adquisición de alimentos y bebidas para suministro del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES.*” en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: El Oficio No. DA-0002/2021, elaborado por el Lic. Everis M. Rodriguez M, Director Administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual solicita orden de compra a Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de enero 2021.

RESULTA: Que mediante el Oficio No. DMI/ 0085/2021, elaborado por la Sra. Kisaris Garcia, Directora del Despacho del Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual envía requerimiento de aprobación del ministro a Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de enero 2021.

MOPC-DAF-CM-2021-0004

RESULTA: El Oficio No. DCC-0025-2021 en fecha 11 de enero de 2021, elaborado por Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 11 de enero de 2021.

RESULTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1610717402489UO6vz, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Novecientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$970,876.80), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de enero 2021.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: *“De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.*

RESULTA: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0004 y fue convocado en fecha 27 de enero de 2021, a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Panga, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
2	Pedro Antonio Tineo	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
3	Servicios Margarita Cabrera, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

No.	PARTICIPANTES	FECHA	MEDIO
1	Sketchprom, SRL	1/02/2021	FISICO
2	Federacion de Caficultores y Agricultores para el desarrollo de San Juan, Inc	01/02/2021	FISICO
3	Express Servicios Logisticos ESLOGIST, EIRL	01/02/2021	PORTAL TRANSACIONAL
4	Inversiones ND & Asociados, SRL	01/02/2021	PORTAL TRANSACIONAL
5	Distribuidora Hued, SRL	01/02/2021	PORTAL TRANSACIONAL
6	Cantabria Brand Representative, SRL	01/02/2021	PORTAL TRANSACIONAL
7	Serviyeen Servicios y Suministros Empresariales, SRL	01/02/2021	PORTAL TRANSACIONAL
8	Suplimade Comercial, SRL	30/01/2021	PORTAL TRANSACIONAL
9	Inversiones Yang, SRL	30/01/2021	PORTAL TRANSACIONAL
10	FS Comercial, SRL	30/01/2021	PORTAL TRANSACIONAL
11	Albeb, SRL	30/01/2021	PORTAL TRANSACIONAL
12	Inversiones Tejeda Valera Inteval, SRL	29/01/2021	PORTAL TRANSACIONAL
13	UVRO Soluciones Empresariales, SRL	29/01/2021	PORTAL TRANSACIONAL

14	Soluciones Multiservicios Lara Solano, SRL	29/01/2021	PORTAL TRANSACCIONAL
15	Grupo Empresarial ONI3, SRL	28/01/2021	PORTAL TRANSACCIONAL
16	Casting Scorpion, SRL	28/01/2021	PORTAL TRANSACCIONAL
17	GTG Industrial, SRL	28/01/2021	PORTAL TRANSACCIONAL

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

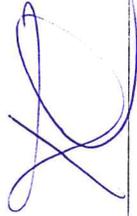
CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.”*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)		Federación de Caficultores y	Sketchprom, SRL	Express Servicios	Distribuidora Hued,	Casting Scorpion,	Cantabria Brand	Albeb, SRL	Inversiones Yang,	Inversiones Tejeda	Valera Inteval, SRL
	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.042)	C	C	N/C	C	C	C	C	C	C	C
	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.034)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Registro de Proveedores del Estado (RPE) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). El Registro de Proveedores del Estado debe estar debidamente actualizado, ser proveedor activo; debiéndose presentar constancia en el sobre y ser compatible con el rubro del presente proceso, que es 5016 del presente proceso, que es “chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiterías”.	N/C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	C	C		C	C	C	C	C	C	C
	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	C	C	C	C	N/C	C	C	C	C	C
	• Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES; la condición de MIPYMES es OBLIGATORIA.	C	C	C	C	N/C	C	C	C	C	C
	Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2). donde se especifique la marca de los bienes ofertados, con sus debidas especificaciones estándares, referencia y modelo de los bienes ofertados, debidamente identificados. (No subsanable).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Formulario de Oferta Económica No. (SNCC.F.033).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0005	GTG Industrial, SRL	Grupo	FS Comercial, SRL	Serviyen, SRL	Soluciones	Multiservicios	UVRO	Soluciones	Suplimade Comercial, SRL	Inversiones ND & Asociados,
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"	N/C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)	N/C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.042)										
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.034)										
Registro de Proveedores del Estado (RPE) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). El Registro de Proveedores del Estado debe estar debidamente actualizado, ser proveedor activo; debiéndose presentar constancia en el sobre y ser compatible con el rubro del presente proceso, que es 5016 del presente proceso, que es "chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiterías".	C	C	C	C	C		C		C	C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	C	C	C	C	C		C			C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	C	C	C	C	C		C		C	C
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C		C		CC	C
Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	N/C	C	N/C	C	C		C		C	C
• Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES; la condición de MIPYMES es OBLIGATORIA.	N/C	C	C	C	C		N/C		C	C
Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2). donde se especifique la marca de los bienes ofertados, con sus debidas especificaciones estándares, referencia y modelo de los bienes ofertados, debidamente identificados. (No subsanable).	N/C	C	N/C	C	C		C		C	C
Formulario de Oferta Económica No. (SNCC.F.033).	C	C	C	C	C		C		C	C

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (01) de febrero de 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron aperturadas las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de Apertura y Lectura de la oferta técnica y económica, de fecha uno (01) de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Federacion de Caficultores y Agricultores para el desarrollo de San Juan, Inc**, no contenía el rubro 5016 “chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiterías” en su actividad económica, TSS vencida y certificación de DGII vencida, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Sketchprom, SRL**, no transparente El 16 % en el ítem del café establecido en la Ley de Reforma Tributaria Ley No. 253-12, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL.**, no contenía la ficha técnica y la Cédula de Identidad y Electoral del Representante, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Distribuidora Hued, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Casting Scorpion, SRL**, no contenía la Cédula de Identidad y Electoral del Representante y la ficha técnica bien ofertada, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Cantabria Brand Representative, SRL**, oferto otro bien en su oferta económica, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Albeb, SRL.**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Inversiones Yang, SRL.**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.



CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Inversiones Tejeda Valera Interval, SRL.**, no contenía el listado de personal propuesto para brindar el servicio solicitado, con la descripción de sus funciones y la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **GTG Industrial, SRL**, no contenía imagen en su ficha técnica del bien ofertado, el formulario SNCC.F.034 y el formulario SNCC.F.42, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Grupo Empresarial ONI3, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **FS Comercial, SRL**, no contenía la certificación Mipymes, no oferto el bien solicitado en su oferta económica (SNCCF.003) como se le solicito en los términos de referencia y la Cédula de Identidad y Electoral del Representante, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Serviyen Servicios y Suministros Empresariales, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Soluciones Multiservicios Lara Solano, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **UVRO Soluciones Empresariales, SRL**, no contenía las imágenes de la ficha técnica del bien ofertado, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Suplimade Comercial, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social **Inversiones ND & Asociados, SRL**, cumplió con toda la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: La evaluación de todas las propuestas de manera objetiva y sin violentar los principios establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones, hemos realizado un cuadro presentando las ofertas económicas recibidas, según anexo:

OFERTAS ECONOMICAS:

No.	Oferentes	Recepción fecha	Hora	Monto ofertado
1	Sketchprom, SRL	1/02/2021	09:40:00am	830,649.20

2	Federacion de Caficultores y Agricultores para el desarrollo de San Juan, Inc	01/02/2021	09:38:00am	812,000.00
3	Express Servicios Logisticos ESLOGIST, EIRL	01/02/2021	09:59:00 am	936,166.40
4	Inversiones ND & Asociados, SRL	01/02/2021	09:59:00am	968,184.37
5	Distribuidora Hued, SRL	01/02/2021	9:50:00am	878,887.22
6	Cantabria Brand Representative, SRL	01/02/2021	9:30:00am	1,446,526.60
7	Serviyen Servicios y Suministros Empresariales, SRL	01/02/2021	9:20:00am	962,711.70
8	Suplimade Comercial, SRL	30/01/2021	9:49:00am	969,011.80
9	Inversiones Yang, SRL	30/01/2021	10:54:00am	839,011.30
10	FS Comercial, SRL	30/01/2021	9:58:00am	755,995.20

11	Albeb, SRL	30/01/2021	9:15:00am	919,078.56
12	Inversiones Tejeda Valera Interval, SRL	29/01/2021	4:11:00pm	943,008.08
13	UVRO Soluciones Empresariales, SRL	29/01/2021	3:21:00pm	947,622.56
14	Soluciones Multiservicios Lara Solano, SRL	29/01/2021	2:54:00pm	1,131,716.18
15	Grupo Empresarial ONI3, SRL	28/01/2021	3:38:00pm	937,210.40
16	Casting Scorpion, SRL	28/01/2021	11:27:00am	938,912.60
17	GTG Industrial, SRL	28/01/2021	11:18:00am	958,821.20

CONSIDERANDO: Quienes finalizaron la evaluación, recomendaron adjudicar al oferente **Inversiones Yang, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el oferente **Inversiones Yang, SRL.**, presenta una oferta económica con mejor precio y cumple con todas las condiciones y documentaciones requeridas en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación.

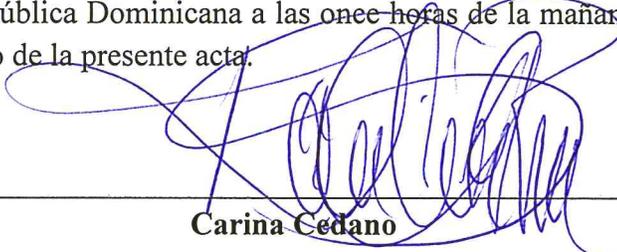
RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Inversiones Yang, SRL, SRL, RNC 10181808** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en términos de referencia, por un monto total de **ochocientos treinta y nueve mil once Pesos Dominicano con 00/100 (RD\$839,011.30)**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Carina Cedano

Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones

